RESOLUCIÓN ANTSV Nº 456/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 ID N° 359.025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS".-

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTA: La convocatoria "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 359.025; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03/12/2019 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS" ID N° 359.025

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la CD N° 27/2019, de fecha 03/12/2019, en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **FERRETOTTAL y DIESELMEC SRL;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, recomienda adjudicar el llamado a la empresa: **FERRETOTTAL del Sr Fernando Benegas Álvarez**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ser la oferta más conveniente, determinando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 21.909 referentes a las adjudicaciones;

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/2018, en su Artículo 1º, se nombra a la Señora Angela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° N° 27/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS" ID N° 373.080, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gastos 340, a la empresa: FERRETOTTAL con RUC: 3543901-7 del Sr. Fernando Benegas Álvarez. con C. I. N° 3.543.901, por un monto mínimo de Gs 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs.

Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 456/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 ID N° 359.025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS".-

Artículo 3°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 4°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la Presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mónica María Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

Carmen González de Porro
Dirección Ejecutiva

Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica